

Proyecto N° EX-2016-03901934-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande. Dictamen considerado por la CONEAU el día 01 de agosto de 2017 durante su Sesión N° 465, según consta en el Acta N° 465.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, a dictarse en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Incrementar las dedicaciones docentes tal como se prevé en el Plan de Desarrollo de Proyectos de Investigación a los fines de que el cuerpo académico desarrolle actividades de investigación y vinculación con el medio.

ANEXO

1.1. Contexto institucional

El proyecto de carrera fue aprobado por Resolución CS N° 1289/16 y se desarrollará en la Facultad Regional Río Grande (FRRG) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN). El Comité de Pares señaló la falta de esta normativa en el Instructivo CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista la institución adjunta la Resolución CS N° 1289/16.

Los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera se relacionan con la ampliación de la oferta de carreras de ingeniería en consonancia con el Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012 - 2016 y la generación de respuestas frente a los

intereses de los alumnos egresados de nivel secundario actual y a las personas insertas en las empresas electrónicas del medio, considerando que no existe oferta de Ingeniería Electromecánica en las universidades de la provincia. También, la implementación de la carrera se constituye como una respuesta a las necesidades del contexto regional, a la necesidad de actualización de la industria en general y la industria electrónica fueguina en particular. Se destaca, además, la importancia de iniciar investigaciones en el campo de la ingeniería electromecánica que aumente el nivel de conocimientos de los profesionales que deben responder a las demandas sociales. La matrícula prevista para la futura carrera es de 50 a 60 estudiantes para el primer año de dictado.

La oferta de carreras de grado de la unidad académica incluye las carreras de Ingeniería Industrial (acreditada por Resolución CONEAU N° 1128/11), Ingeniería Química (acreditada por Resolución CONEAU N° 1192/13) e Ingeniería Pesquera.

La estructura de gobierno de la Universidad es ejercida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, las Asambleas de las Facultades Regionales, los Consejos Directivos de las Facultades Regionales, los Decanos, los Consejos de Departamento y los Directores de Departamento. La Asamblea de la Facultad Regional de Río Grande está integrada por los miembros del Consejo Directivo (Decano, Vicedecano y representantes del claustro de Alumnos, Docentes, Graduados y No Docentes).

La organización académica de la Facultad, aprobada por Resolución de Rectorado N° 569/15, está conformada por la Secretaría Académica, la Dirección Académica y por los Departamentos de Ciencias Básicas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química. Cada uno de los Departamentos es conducido por un Jefe o Director de Departamento que ejecuta las resoluciones emanadas del Consejo Departamental, representa oficialmente al mismo y articula los programas de estudio y metodología de enseñanza de las carreras junto con los otros directores departamentales.

Las instancias previstas para la conducción académica del proyecto de carrera estarán a cargo de la Secretaría Académica y de un Responsable de Carrera que es Ingeniero Electromecánico y que, bajo el cargo de Coordinador de Departamento, está designado por un plazo de 48 meses con una dedicación de 10 horas semanales. Además, dispone de una dedicación de 30 horas semanales, de las cuales dedica 16 horas a la docencia en calidad de Profesor Asociado en 2 asignaturas y Profesor Adjunto en otras 3 asignaturas. Cada una de las actividades curriculares se dicta en carreras pertenecientes a la unidad académica. También, posee una dedicación de 5 horas para investigación, 1 hora para actividades de vinculación y 3 horas para otros cargos de gestión (Consejero

Académico, Consejero Departamental de Ciencias Básicas y Director de Departamento de Ciencias Básicas).

En la actualidad, el futuro Responsable de Carrera no ocupa cargos en el sector privado, aunque declara experiencias laborales con personal a cargo en tres sociedades anónimas (Ferrovimar, Electrofueguina y Fapesa). Con respecto a su formación y su trayectoria académica y laboral, el Comité de Pares considera que posee antecedentes que son compatibles con el cargo.

En relación con la distribución de su dedicación, el Comité de Pares observó inconsistencias en la información expuesta en el Instructivo CONEAU Global y una carga horaria elevada destinada a otras actividades (docencia, investigación y vinculación) que podrían interferir en el correcto desempeño del nuevo cargo. En la Respuesta a la Vista la institución corrigió los errores de carga en el Instructivo CONEAU Global. Además, señaló una disminución en las tareas que el Coordinador tenía a su cargo y presentó su renuncia como Director del Departamento de Materias Básicas. Con este reacomodamiento en las horas del Coordinador, el Comité de Pares considera que el mismo dispone de la dedicación suficiente para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas que la nueva carrera le demanda.

La instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento y Normalización del Departamento de Carrera. Según se informa en el Instructivo CONEAU Global, las acciones de seguimiento de ejecución del plan de estudios se realizarán a través de reuniones ordinarias anuales, reuniones extraordinarias según necesidad, control de programas, planificaciones y documentación de carrera académica que incluye encuestas a estudiantes sobre desempeño docente, reuniones de área y nivel para reajustar las articulaciones iniciales, y libro de actas formalizado.

El Comité de Pares considera que la organización académica de la Facultad y las instancias previstas para el diseño, la implementación y la revisión del plan de estudios son adecuadas.

La Facultad cuenta con 3 convenios vigentes que se vinculan con el desarrollo de las actividades de la carrera. Estos convenios tienen como contraparte a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Gobierno Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Cooperativa Eléctrica de Río Grande. Los objetivos de estos convenios incluyen actividades de extensión (charlas, conferencias, talleres),

investigación, asistencia técnica, transferencia, prestación de servicios a terceros, y acceso y uso de infraestructura y equipamiento.

Con respecto a las actividades de vinculación con el medio que se desarrollan actualmente en la unidad académica, se informa la existencia de la Unidad de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión, que ejecuta las siguientes actividades y programas de vinculación:

1. Capacitación de electricistas matriculados 1 y 2 y evaluación de aspirantes a matricularse en categoría 3 (actividad de asistencia técnica).
2. Creación del CENTEC (actividad de transferencia).
3. Diplomatura en Formación Docente para Técnicos y Profesionales Universitarios (actividad extensión).
4. Diplomatura en Inglés Técnico (actividad de extensión).
5. Directorio de competencias laborales para trabajadores de las industrias radicadas en Río Grande (actividad de extensión).
6. Programa de capacitación en automatización y robótica (actividad de transferencia).
7. Programa de capacitación en electricidad y electrónica (actividad de transferencia).
8. Programa de capacitación en impresión 3D (actividad de transferencia).

El Comité de Pares considera que los convenios vigentes son adecuados. También afirma que las actividades de vinculación son apropiadas y coherentes con el perfil de la carrera. Además, los profesores involucrados pertenecen al cuerpo académico de la misma.

Actualmente se desarrolla, en la unidad académica, 1 proyecto de investigación cuya área temática está relacionada con las materias del proyecto de carrera. Este proyecto se titula Desarrollo de Sistemas Híbridos para la Provisión Sustentable de Electricidad y Calor empleando Energías Renovables y su fecha de extensión es desde abril del año 2016 hasta febrero del año 2019. También se informa que en este proyecto participan 4 docentes que forman parte del cuerpo académico de la futura carrera. De los 4 docentes, 2 son especialistas y ambos participan en 2 actividades curriculares de la carrera, disponiendo de una dedicación total de 20 y 15 horas semanales cada uno. Los otros 2 docentes tienen título de grado, uno participa en 2 actividades curriculares de la carrera con una dedicación total de 15 horas, mientras que el último participa en 3 actividades curriculares de la carrera con una dedicación total de 30 horas semanales.

El Comité de Pares considera que el proyecto vigente relacionado con temáticas de la carrera es adecuado y la directora del proyecto presenta antecedentes en investigación. No obstante, recomendó ampliar la base de proyectos de investigación ligados a temáticas de la carrera con participación de docentes y alumnos. En la Respuesta a la Vista la institución informa que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado aprobó el Plan de Desarrollo de Proyectos de Investigación (Resolución CD N° 167/17 y CD 168/17). Según este Plan, se implementarán dos proyectos por año, en donde se abordarán cuestiones referidas a cada período lectivo y a las asignaturas del bloque o área temática correspondiente. Los proyectos podrán compartirse con otras facultades regionales o universidades, con especial prioridad para temáticas regionales y/o relacionadas con docentes de la carrera. Además se prevé la articulación entre los participantes de los proyectos (docentes, graduados y alumnos) y las Unidades de Vinculación e Investigación (UVI), facilitar la organización de congresos, conferencias, seminarios y/o cualquier otra instancia que contribuya a difundir el conocimiento científico adquirido y la realización de al menos una publicación por año. El Comité de Pares considera que el Plan es adecuado, y aumenta paulatinamente la participación de docentes y alumnos de la futura carrera en actividades de investigación.

El personal de apoyo de la unidad académica donde se desarrollará la carrera asciende a 49 personas que se distribuyen en 3 áreas principales: la Dirección Académica (dependiente de Secretaría Académica), la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Administración (dependientes de Secretaría Administrativa). También se suman otras divisiones como la Dirección de Biblioteca (dependiente de Secretaría Académica), la Dirección de Mantenimiento y Producción (dependiente de Secretaría Académica), la Dirección Periodística (dependiente de Secretaría de Extensión Universitaria), la Dirección de Vinculación Tecnológica y la Dirección de Proyectos de Ciencia y Tecnología (dependientes de Secretaría de Ciencia y Tecnología).

El Comité de Pares considera que el personal de apoyo de la unidad académica es adecuado, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por Ordenanza CS N° 757/94 y adecuado por Ordenanza CS N° 1029/04. Tiene una duración de 5 años, está estructurado de acuerdo con los lineamientos del Diseño Curricular y las asignaturas se agrupan en Asignaturas Comunes, Asignaturas Electivas y Tronco Integrador.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica. También se detallan los contenidos (agrupados por unidades) de la actividad curricular, la modalidad de enseñanza (métodos y técnicas), los recursos didácticos y las instancias e instrumentos de evaluación.

El Comité de Pares considera que los objetivos, la duración, la estructura y los programas analíticos de los primeros tres años son adecuados y coherentes con los propósitos planteados por la carrera. No obstante, observó que si bien algunos de los programas analíticos establecen la obligatoriedad de aprobación de prácticas de laboratorio, no detallan los contenidos de tales prácticas. Tampoco explicitan el instrumental o material requerido. En la Respuesta a la Vista la institución adjunta los programas analíticos corregidos y explicita los trabajos prácticos que se llevarán adelante, la temática a abordar y el instrumental requerido para cada caso. Al respecto, el Comité de Pares considera que los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años están completos y son adecuados.

El plan de estudios tiene por objetivo desarrollar tres áreas de formación definidas: Administración de Recursos, Mecánica y Eléctrica. Para esto, el Plan 2004 incluye actividades curriculares que le brindan al estudiante una formación específica en estas áreas y que se interrelacionan a través de las asignaturas integradoras de cada nivel con el fin de otorgar a la formación una visión global de la carrera.

La carga horaria total del plan de estudios, según la Ordenanza CS N° 1029/04, es de 5.120 horas cátedras, lo cual equivale a 3.840 horas reloj. Aquí se incluyen las actividades curriculares optativas que suman 336 horas reloj.

Por otra parte, el Comité de Pares observó que en la Resolución CD N° 221/16 se listan 4 materias electivas. Sin embargo, en la nómina de las actividades curriculares del Plan cargada en el Instructivo CONEAU Global figura una asignatura electiva (Mecatrónica I) a la cual se le asigna el carácter de obligatoria. La institución modificó la modalidad de dictado (electiva) de esta asignatura en la Respuesta a la Vista, de este modo se rectifica la carga errónea en el Instructivo CONEAU Global.

Según la información del Instructivo CONEAU Global, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

| Bloque curricular | Resolución ME N° 1232/01 | Plan de estudios 2004 |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| Ciencias Básicas | 750 | 1080 |
| Tecnologías Básicas | 575 | 816 |
| Tecnologías Aplicadas | 575 | 1224 |

| Bloque curricular | Resolución ME N° 1232/01 | Plan de estudios 2004 |
|-------------------|--------------------------|-----------------------|
| Complementarias | 175 | 384 |

La carga horaria total del plan de estudios, según la Ordenanza CS N° 1029/04, se completa con 200 horas correspondientes a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), cuyo marco está dispuesto por la Ordenanza CS N° 973/03 que establece la acreditación obligatoria, por parte de los estudiantes, de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para dichos sectores o en cooperación con ellos.

A partir de la información brindada por la institución, el Comité de Pares considera que el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución ME N° 1232/01.

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

| Disciplinas de Ciencias Básicas | Resolución ME N° 1232/01 | Plan de estudios 2004 |
|---|--------------------------|-----------------------|
| Matemática | 400 | 504 |
| Física | 225 | 240 |
| Química | 50 | 120 |
| Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática | 75 | 216 |

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica se consigna en el siguiente cuadro:

| Intensidad de la formación práctica | Resolución ME N° 1232/01 | Plan de estudios 2004 |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Formación experimental | 200 | 339 |
| Resolución de problemas de ingeniería | 150 | 188 |
| Actividades de proyecto y diseño | 200 | 251 |
| Práctica Profesional Supervisada | 200 | 200 |

Con respecto al sistema de correlatividades, la Ordenanza CS N° 1029/04 fija un régimen que establece los requisitos para el cursado y aprobación de cada asignatura. En

la Autoevaluación se sostiene que el régimen plantea un esquema de complejidad creciente que permite al alumno escalar en los conocimientos de las Ciencias Básicas hasta llegar a aquellas materias de formación específica.

Los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos se contemplan en la planificación de cada asignatura, dentro de la cual se incluye un apartado de articulación horizontal y vertical realizada a través de un trabajo de interconsulta entre los docentes de las cátedras. Se informa, además, que el Departamento de Electromecánica realizará un seguimiento constante de este proceso hasta su consolidación.

El Comité de Pares considera que el régimen de correlatividades y los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos son adecuados.

1.3. Cuerpo académico

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 5 años de la carrera está conformado por un total de 39 docentes que cubrirán 57 cargos, de los cuales 11 son concursados y 46 son interinos rentados. La institución presenta las fichas de los docentes de los primeros 3 años del proyecto de carrera.

En el Instructivo CONEAU Global se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación.

| Cargo | Dedicación semanal | | | | | Total |
|----------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| | Menor a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor a 40 horas | |
| Profesores Titulares | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Profesores asociados | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Profesores Adjuntos | 13 | 14 | 0 | 0 | 0 | 27 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Ayudantes Graduados | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Total | 14 | 25 | 0 | 0 | 0 | 39 |

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

| Título máximo | Dedicación | | | | | Total |
|---------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-------|
| | Menor o igual a 9 horas | Entre 10 y 19 horas | Entre 20 y 29 horas | Entre 30 y 39 horas | Igual o mayor a 40 horas | |
| Grado | 7 | 14 | 1 | 1 | 1 | 24 |
| Especialista | 3 | 7 | 1 | 0 | 0 | 11 |
| Magíster | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Doctor | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Total | 11 | 24 | 2 | 1 | 1 | 39 |

El Comité de Pares considera que los antecedentes académicos del plantel docente son adecuados, no obstante recomendó que los docentes se perfeccionen en el ámbito disciplinar y pedagógico. Al respecto se informó en la Respuesta a la Vista que la Subsecretaría de Planeamiento y la Secretaría Académica aprobaron, a través de la Resolución CD N° 166/17, el Plan de Desarrollo de Instancias de Capacitación, Formación Pedagógica y Actualización Disciplinar para los docentes de la carrera. Allí se prevé que los docentes se incorporen a la cursada de la Diplomatura en Docencia Superior para Profesionales y Técnicos Superiores dictada en la unidad académica.

Con respecto a las dedicaciones, el Comité de Pares observó que si bien son suficientes para desarrollar las actividades de docencia, son bajas para realizar otro tipo de tareas como investigación y vinculación con el medio, por lo tanto recomendó necesario diseñar estrategias de mejora en ese sentido. En la Respuesta a la Vista la institución presentó un Plan de Desarrollo de Proyectos de Investigación, mencionado anteriormente en la dimensión 1.1. El Plan establece que cada proyecto de investigación estará compuesto por un equipo con las siguientes dedicaciones: un Director con al menos 20 horas semanales, un Co-Director con al menos 15 horas semanales y docentes investigadores con entre 5 y 10 horas semanales. El Comité de Pares considera que dicho Plan incrementa las dedicaciones docentes para actividades de investigación y vinculación, por lo tanto responde satisfactoriamente a la recomendación realizada.

En relación con la categorización de los docentes, según el Instructivo CONEAU Global, 2 profesores de la carrera están categorizados en el Programa de Incentivos, uno con categoría III y el otro con categoría V.

1.4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera están contemplados por la Ordenanza CS N° 908/99 y la Resolución CS N° 865/12. En estas normas se establece como regla que, para ingresar a la UTN, los estudiantes deben aprobar los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza, y cursar y aprobar el Seminario Universitario previo al desarrollo curricular de cada carrera.

Las pautas para el cursado, regularidad y promoción de los alumnos están reglamentadas por la Ordenanza CS N° 908/09 y la Ordenanza CS N° 1345/11. La primera establece el porcentaje máximo de inasistencia a clases, la obligatoriedad de los trabajos prácticos en todas las asignaturas, las exigencias para la promoción de una materia y las restricciones para rendir evaluaciones libres. La segunda, por su parte, especifica las exigencias para mantener la condición de alumno regular, estableciendo la obligación por parte del alumno de aprobar, como mínimo, 2 materias por ciclo lectivo.

La institución posee instancias de apoyo académico para los alumnos que incluyen programas de becas y tutorías cuya finalidad es mejorar el rendimiento y evitar o reducir el desgranamiento. En la actualidad, la FRRG dispone de 2 instancias: el Sistema de Tutorías, establecido por Resolución CD N° 180/10; y el Programa de Seguimiento de Alumnos, instituido por Resolución CD N° 176/10, Resolución CD N° 184/11, Resolución CD N° 321/15.

El Comité de Pares considera que los requisitos de admisión y el sistema de ingreso; la pautas de cursado, regularidad y promoción de alumnos; y las instancias de apoyo académico son adecuadas y están debidamente reglamentadas.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La institución desarrolla sus actividades en un inmueble cuya disponibilidad está garantizada por la existencia de un convenio de comodato por tiempo indeterminado celebrado entre la Fundación de la FRRG y el Rectorado de la UTN.

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en la Sede Facultad Regional de Río Grande, ubicada en calle Islas Malvinas N° 1650, Localidad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Cabe agregar que la carrera compartirá espacios con otras carreras que se dictan en la Facultad.

Los espacios disponibles en la sede mencionada son: 1 ámbito de reunión con capacidad para 15 personas, 52 aulas con capacidad para 1300 personas en total, 2 aulas-

taller con capacidad para 100 personas en total, 1 espacio para profesores con capacidad para 15 personas en total y 35 oficinas con capacidad para 45 personas en total.

Para el desarrollo de las actividades prácticas se prevé el uso de los laboratorios ubicados en las instalaciones de la FRRG. Estos son: Laboratorio de Electrónica, de Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, de Ensayos Mecánicos, de Física, de Hidráulica, de Neumática y Robótica, de Química, de Informática I, de Informática II e Informática V. También se desarrollarán actividades de formación práctica en las instalaciones del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (CPET), ubicado en calle Belgrano N° 777, Localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En este caso, la institución prevé el uso de 2 laboratorios, a saber: Laboratorio de Control Numérico Computarizado (CNC) y Laboratorio de Ensayo de Materiales.

El Comité de Pares considera que la infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad son suficientes y adecuados para las actividades de formación práctica de la carrera. Sin embargo, observó que el uso de los laboratorios del CPET no se encontraba respaldado por un convenio. En la Respuesta a la Vista la institución adjuntó un Acta Acuerdo celebrado entre la Facultad y el Ministerio de Educación de la Provincia, del cual depende el CPET, fechado en Abril de 2017 con una vigencia de 4 años renovables automáticamente. Asimismo, el documento detalla que los alumnos de la Facultad podrán utilizar las instalaciones y el equipamiento del CPET.

La institución cuenta con una Biblioteca e informa que posee un acervo bibliográfico general de 3563 ejemplares, dentro de los cuales 523 libros responden a bibliografía obligatoria citada en los programas analíticos de las asignaturas pertenecientes a la carrera de Ingeniería Electromecánica. La Biblioteca posee una superficie de 48 m² y ofrece un horario de servicio que se extiende de lunes a viernes, desde las 7.45 hasta las 23 horas. Además, ofrece un equipamiento que se compone de 6 computadoras con acceso a internet y 1 fotocopidora. El personal, por su parte, se conforma por 1 Supervisor Jefe de Biblioteca y 2 Responsables de Biblioteca.

La institución presenta un Plan de Auditoría en materia de seguridad e higiene del año 2010 y un certificado de seguridad e higiene, emitido en el año 2013 por el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral de la FRRG. Luego de que el Comité de Pares advirtiera sobre la desactualización de este documento, en la Respuesta a la Vista la institución presentó un nuevo certificado de seguridad e higiene fechado en Marzo de 2017, el mismo está firmado y sellado por un Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene que forma parte del Departamento de Higiene y Seguridad de la UTN-FRRG.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, a dictarse en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2016-03901934-APN-DAC#CONEAU DP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.